

ACUERDO Nro. 16 /2022

En San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintidós; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

El Artículo 5 y 9 del Reglamento de la Escuela Judicial del CAM aprobado por Acuerdo 62/2013 del 2/10/2013, el Acuerdo 176/2020 del 1/7/2020, Acta 392 del 5/5/2021, Resolución 1/2022 del 4/2/2022 y la Sesión Pública de este Consejo del 9/3/2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Reglamento de la Escuela dispone que es facultad del Consejo establecer la estructura administrativa de la Escuela y nombrar a su director, previo dictamen del Consejo Académico. Por su parte, el artículo 9 establece que la selección del Director se realizará por concurso público de antecedentes y oposición, cuya evaluación estará a cargo del Consejo Académico, que elevará al Consejo Asesor de la Magistratura un orden de mérito de hasta tres candidatos para la realización de la entrevista personal.

Por Acuerdo 176/2020 del 1/7/2020 se dispuso la realización de un concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Director/a Académico/a de la Escuela y se instruyó a las áreas administrativas del Consejo la elaboración de las condiciones y requisitos para su convocatoria a tenor de lo dispuesto por Acuerdo n° 62/2013 del 2/10/2013 que aprobó su Reglamento.

En sesión pública 392 de fecha 5/5/2021 este Consejo aprobó las “Condiciones Generales y Protocolo para el Concurso de Director/a Académico/a de la Escuela Judicial” las que se publicaron y difundieron ampliamente.

Sustanciadas y finalizadas las etapas de evaluación de antecedentes, oposición (prueba escrita y defensa oral) y entrevista ante este Consejo, el orden de mérito definitivo, según consta en Acuerdo precedente del día de la fecha, ha quedado integrado de la siguiente manera: 1) Adela María Seguí 100 puntos; 2) María Denise Stordeur 85,45 puntos y 3) Myriam Beatriz Martini 75,25 puntos.

Según lo dispuesto en el artículo 3 de las “Condiciones Generales y Protocolo para el Concurso de Director/a Académico/a de la Escuela Judicial (CAM)” corresponde a este Consejo ejercer la facultad de elegir entre las tres postulantes a quien se desempeñará en el cargo de Directora Académica de la Escuela Judicial.

Este Consejo tiene en cuenta para el ejercicio de la atribución conferida por el art. 5 del Reglamento de la Escuela, el desempeño de las postulantes en las distintas etapas del concurso, haciendo recaer la selección en la postulante Adela María Seguí por las razones que se dan a continuación.

Así, a resultas de la primera etapa, evaluación de antecedentes, la postulante Adela María Seguí alcanzó el máximo asignado de 40 puntos, resultando relevante para este Consejo, que cuenta entre sus antecedentes específicos una importante experiencia en gestión en la enseñanza universitaria del Derecho en cargos que constituyen antecedentes significativos para la función a desempeñar: Secretaria Académica, Secretaria de Posgrado, Vicedecana y Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán. También, que cuenta, sumado a meritorios antecedentes disciplinares, con capacitación específica en gestión universitaria. Se destaca el Curso del Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario, de 300 hs, con una pasantía de gestión en la Universidad de Massachussets en el año 1998. Se considera que la postulante exhibe una particular vocación por la gestión del conocimiento jurídico y una larga experiencia en el ejercicio de importantes cargos de gestión.

El desempeño de la postulante Adela María Seguí en la segunda etapa, prueba de oposición en sus dos tramos (escrito y oral), ha resultado coherente con sus antecedentes y la experiencia específica señalada. El Jurado ha calificado con el máximo puntaje de 40 puntos la instancia escrita, y de 10 puntos la oral. En un detallado dictamen sobre la prueba escrita, el tribunal analiza la pertinencia de la propuesta de la postulante, expresando que “las adecuaciones y el rediseño propuesto están suficientemente justificados” que “profundiza debidamente en el análisis del programa, y desarrolla la secuencia de la adecuación y el rediseño, desde el marco conceptual hasta el nivel operativo”, que la propuesta “evidencia coherencia entre el objetivo analizado, los fines, objetivos y metas del programa por un lado y el otro, las adecuaciones, herramientas, estrategias de formación, actividades de aprendizaje y tiempos”. Expresa que “Merece destacarse que la postulante logra vincular ambos aspectos de la consigna y formula propuestas de modificación claras y precisas, logra introducir contenidos nuevos y reubicar los que ya existen. El proyecto en este aspecto marca la importancia de definir conocimientos u problemáticas que atraviesan los distintos fueros y en cualquiera de las etapas de la formación de los aspirantes a la magistratura”. Asimismo, que “Se advierte que la postulante cuenta con una acertada visión de conjunto que le permite integrar aspectos particulares sin caer en incongruencias, contradicciones o énfasis innecesarios”, para concluir en que encuentran en la postulación de la aspirante Adela María Seguí “la propuesta más completa y sólida en relación a las consignas seleccionadas” y que “de la presentación se desprende una idea clara sobre los objetivos que se buscarían desde la Dirección de la Escuela, y ello se refleja de manera concreta a través de contenidos aplicables y pertinentes. La aspirante logra demostrar que comprende cabalmente el rol para el que se postula”. Este Consejo comparte la positiva

valoración realizada por el Jurado de la prueba de oposición de la postulante Adela María Seguí que justificó otorgarle la máxima calificación..

Por su parte, respecto de la última etapa, este Cuerpo, por mayoría entendió que resultaba pertinente asignar en la entrevista a las concursantes las siguientes calificaciones: Adela María Seguí 10 puntos; María Denise Stordeur 9 puntos y Myriam Beatriz Martini 8 puntos. Con esta puntuación la postulante Adela María Seguí alcanza el máximo posible de 100 puntos.

Finalmente, este Consejo valora especialmente la coherencia sostenida por la postulante Adela María Seguí desde la formulación de la propuesta en su prueba escrita, en la que puso el acento en el desarrollo de las competencias, la necesidad de definir el perfil y la de discriminar las competencias, subcompetencias y logros de aprendizaje (tal como lo destaca el Jurado en la evaluación del escrito), profundizando el aserto en la instancia oral en la que desarrolla en la práctica la construcción de una competencia transversal como es la perspectiva de género, en una matriz competencial que exhibe ante el Jurado. En la entrevista, sostuvo especialmente la necesidad de capacitación y trabajo articulado con el cuerpo docente desde la Dirección, para la obtención de ese resultado de explicitación de las competencias a lo largo de todo el plan.

La consejera en representación del estamento de los magistrados del Centro Judicial Concepción y Monteros Dra. Malvina Seguí no interviene porque se encuentra excusada respecto de la concursante Adela María Seguí.

Por todo ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACUERDA

Artículo 1º: DESIGNAR a la Dra. Adela María Seguí, DNI 12.675.710, en el cargo de Directora Académica de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura, categoría 5.01 equiparable a la de un juez de primera instancia del Poder Judicial de Tucumán, por el término de dos años a partir de la fecha de notificación del presente, en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de la Escuela Judicial aprobado por Acuerdo 62/2013 del 2/10/2013.

Artículo 2º: COMUNICAR lo aquí resuelto a Secretaría Administrativa del Poder Judicial a los fines pertinentes y a la interesada y **DAR A PUBLICIDAD** el presente acuerdo en la página web del Consejo.

Artículo 3º: De forma.

ANTE MI DOY FE
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. EDGARDO SANCHEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. JOSEFINA MARJAN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
(en dividenda)

DR. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. LUIS JOSE COSSIO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

**//////////VOTO EN DISIDENCIA DE LOS CONSEJEROS JORGE CONRADO
MARTÍNEZ Y JOSEFINA MARUAN**

CONSIDERANDO

Que de las entrevistas realizadas resulta que la aspirante Martini demostró un perfil conciliador, abierto al diálogo y sugerencias interesantes para la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura (en adelante "E.J."), pero las postulantes Seguí y Stordeur evidenciaron una mayor solvencia en las planificaciones requeridas, siendo que el diseño de Stordeur explicó que toda incorporación a la E.J. sería por concurso público y/o licitación, demostrando con ello mayor transparencia en las erogaciones e incorporaciones que pueda tener la E.J., de las cuales resaltó que serían por concursos de antecedentes; en este punto la postulante Seguí también hizo mención al llamado de concursos públicos para la cobertura de cargos. Además de ello, la propuesta de la postulante Stordeur denotó mayor pluralismo en los formadores y puntualizó en ampliar las incorporaciones de alumnos a la E.J. a fin de que todos accedan a la educación, permitiendo una educación más personalizada usando las herramientas de la inteligencia artificial y virtualidad.

La postulante Stordeur resaltó la necesidad de implementar las nuevas tecnologías, haciendo referencia a la Inteligencia Artificial, dando razón de sus dichos y de la necesidad de los mismos, máxime teniendo en cuenta la virtualidad que se viene aplicando de manera agilizada en estos tiempos de pandemia, marcando un antes y después al sistema de trabajo, siendo su aplicación más ventajosa no solo desde lo económico, sino también desde el punto de vista que puede existir mayor participación de personas en las cohortes de la E.J.. Esta implementación de nuevas herramientas no solo sería aplicada para los empleados de la E.J., sino para sus alumnos, llevando a que los mismos puedan tener disponibles los materiales 24/7, esto es para que puedan hacer uso en sus tiempos disponibles, dando posibilidad de que esa manera puedan cumplimentar las tareas encomendadas, situaciones que favorecerían la participación y sin que ello signifique que no exista desconexión del alumno.

Por todo ello, entendemos que aunque las postulantes Seguí y Stordeur estuvieron en buen nivel en sus entrevistas, en el caso de Stordeur se destacó la exposición precisa y contundente, además se comprometió más firmemente en los llamados a concursos públicos para la cobertura de cargos de empleados y formadores, la pluralidad de los formadores, la aplicación de las nuevas tecnologías y de la Inteligencia Artificial y, por ello, es la más adecuada para continuar hoy a cargo de la E.J., cuya institución viene siguiendo un esquema que merece actualmente ser modernizado a los nuevos tiempos, y de

esa manera demostrar mayor transparencia y mayor participación de quienes quieran incorporarse como alumnos de la E.J. y/o como formadores.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACUERDA

Artículo 1°: DESIGNAR a la Dra. María Denise Stordeur, DNI 17.042.342, en el cargo de Directora Académica de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura, categoría 5.01 equiparable a la de un juez de primera instancia del Poder Judicial de Tucumán, por el término de dos años a partir de la fecha de notificación del presente, en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de la Escuela Judicial aprobado por Acuerdo 62/2013 del 2/10/2013.

Artículo 2°: COMUNICAR lo aquí resuelto a Secretaría Administrativa del Poder Judicial a los fines pertinentes y a la interesada y **DAR A PUBLICIDAD** el presente acuerdo en la página web del Consejo.

Artículo 3°: De forma.



DRA. JOSEFINA MARUAN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

